

"PASITOS A LA ILUSIÓN" - Talca (Maule)

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE TALCA
DEPTO. ASESORIA JURIDICA

CONTRATO DE COMODATO

En Talca, a 02 JUN. 2008 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**, representada por su Alcalde don **PATRICIO HERRERA BLANCO**, chileno, casado, Profesor de Estado, Cédula de Identidad N° 5.330.019-7, domiciliado en Calle 1 Norte N° 797 de Talca, representación y personería que consta del Decreto Alcaldicio N° 1856 de fecha 06 de Diciembre del año 2004, y la "**FUNDACIÓN INTEGRAL**", representada por Don Julio Letelier Valenzuela, Director (S) Regional Fundación Integral, Cédula de Identidad N° 14.561.781-2, según consta en Mandato Especial de fecha 31 de Enero del año 2008, firmado ante la Notario Público Suplente Titular de la Primera Notaría de Santiago, Laura Andrea Galecio Pesse, domiciliado en Calle 2 Oriente N° 1031 Talca, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**, representada por su Alcalde don **PATRICIO HERRERA BLANCO**, teniendo a la vista lo expresado en el Decreto Alcaldicio N° 2279 de fecha 25 de Agosto del año 2006, procede a entregar en comodato a la "**FUNDACIÓN INTEGRAL**", representada en la forma indicada, la totalidad de los terrenos correspondientes al área de equipamiento de la Villa Nueva Ilusión, de superficie de 1.020.40 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : 69.00 mts. con Lote 5/6/7/8/9/10/11/12/13.
SUR : 8.00 mts. con Calle 4 ½ Norte "A".
ORIENTE : 82.00 mts. con línea quebrada Canal Baeza.
PONIENTE: 32.00 mts. con Lote 3 y 7.

SEGUNDO: La especie se entrega en el estado en que actualmente se encuentra, que es conocido de las partes. Las instalaciones y construcciones que se hagan en el inmueble por parte del comodatario pasarán a dominio municipal al término del presente comodato. Toda construcción que se efectúe deberá contar con los permisos respectivos de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: El Comodatario podrá servirse de la especie, dándole a ella el uso que corresponde a los de su clase, debiendo efectuar la mantención adecuada.

CUARTO: El presente Comodato tiene carácter de precario.

QUINTO: Los gastos de conservación y mantención de la especie dada en comodato, serán de cargo del comodatario.

SEXTO: En todo lo no contemplado en el presente instrumento se aplicarán las normas que al respecto contemplan los Arts. 2174 y siguientes del Código Civil, y las normas contenidas en el Reglamento de Comodatos aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 0896 de fecha 26 de Mayo de 1998.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del comodatario quien lo recibe a conformidad.



[Handwritten signature]
ALFONSO HERRERA BLANCO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



[Handwritten signature]
JULIO LETELIER VALENZUELA
DIRECTOR (S) FUNDACIÓN INTEGRA

[Handwritten initials]